



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EQUIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA

Dirección General de Análisis y Diagnóstico
del Aprovechamiento Educativo

S282 La Escuela es Nuestra

180 Dirección General La Escuela es Nuestra

Dirección de Evaluación

Marzo 2024





Formato de la Posición Institucional¹

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se debe especificar cómo se atenderán las que sean **factibles**, o en su caso argumentar porque **no son factibles** de atender.

Considere lo siguiente para el llenado:

Cuadro Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
1	No limitar el problema sólo al acceso y atender la calidad, funcionalidad, oportunidad, sustentabilidad, inclusión y permanencia. Definir un plazo para revisar y actualizar la problemática.	La recomendación no cuenta con el criterio de claridad, pues se hacen dos recomendaciones en una sola oración. Se acepta la observación sobre la “Definir un plazo para revisar y actualizar la problemática”. La UR 180 definirá el plazo para actualizar la problemática según la normatividad y lineamientos vigentes con la actualización del diagnóstico. Sobre la caracterización de la problemática, se informa que el PLEEN no busca solo el acceso, sino que las “Comunidades Escolares accedan a servicios escolares adecuados ”. Debido a que las Comunidades Escolares deciden en qué rubro se ejercerá el recurso, el adjetivo “adecuado” es, en contexto del programa, adecuado y pertinente para referir contemplar las características calidad, funcionalidad, oportunidad, sustentabilidad, inclusión y permanencia.	Actualizar el Diagnóstico conforme las recomendaciones al programa y solicitar su aprobación a las instancias correspondientes.
11	Ajustar las Fichas conforme el Manual para el Diseño y Construcción de los Indicadores y la Guía para la elaboración de la MIR de CONEVAL.	La recomendación no cuenta con el criterio de claridad, pues se hacen dos recomendaciones en una sola oración. Se atenderá una observación y la UR 180 ajustará las fichas técnicas en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2025 ante SHCP. En cuanto al registro de las metas sexenales y medios de verificación, la UR	Ajuste de las fichas técnicas de los indicadores Guía para la elaboración de la MIR de CONEVAL.

¹ La posición institucional es una opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como, a la coordinación por parte de CONEVAL.

² Acciones de mejora planeadas o emprendidas.



	Registrar las metas sexenales y los Medios de verificación.	ha llevado a cabo todos los procesos de registro de metas y cumplimiento mandatado a los programas presupuestarios ante las instancias correspondientes por lo que el comentario no se acepta.	
16, 19 y 20	Elaborar un procedimiento interno documentado que señale actividades, responsabilidades y políticas relacionadas con el uso de evaluaciones externas, así como para su seguimiento. Realizar una evaluación sobre la operación del Programa.	No se acepta la observación, ya que derivado de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal la SEP a través de la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo (DGADAE), implemento el procedimiento de atención a los Mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (MSASM), mecanismo emitido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en 2011, en el que participan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La DGADAE desarrollo un procedimiento operativo para dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas a los programas federales. En relación con realizar una evaluación sobre la operación del Programa, la DGLEEN dará cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2024.	No se genera ninguna acción.
21	Incorporar los indicadores sectoriales a las Fichas Técnicas y agregar datos anuales del indicador de Fin de la MIR.	La MIR aprobada por el CONEVAL el 29 de marzo de 2023 cuenta con indicadores vinculados a los Objetivos estratégicos por lo que no se acepta la observación.	No se genera ninguna acción.
21 y 22	Recolectar información de población no beneficiaria para comparar el impacto del Programa, que delimite su cobertura y mecanismos de selección.	No se acepta recomendación ya que la base de Población Potencial contiene información de los inmuebles de las comunidades escolares conformados por centros de trabajo que cumplen con los criterios de selección de los planteles de educación básica activos, y la priorización para la selección de los planteles susceptibles al beneficio del subsidio según las reglas de operación del Programa, caracterización que nos da la cobertura del Programa. En ese sentido, la base de inmuebles susceptibles contiene la población que pudiera ser elegible para su atención pero que no ha sido beneficiada y la población que recibió el subsidio, información que podría ser utilizada para una evaluación de diseño cuasi-experimental, en el que se establece una población control y una de tratamiento.	No se genera ninguna acción.





22	Agregar los datos relativos a los indicadores de nivel de Fin de la MIR que tienen una frecuencia de medición anual.	Los datos de los indicadores de los niveles Fin y Propósito del año fiscal 2023 se pueden observar en versión definitiva para el registro de avance de metas del cuarto trimestre y en versión preliminar para el cierre de Cuenta Pública. No se contaba con esta información durante el momento de la ECyR por el proceso de modificación extemporánea de la MIR PLEEN.	No se genera ninguna acción.
23	Identificar metas de cobertura anual en un horizonte de mediano y largo plazo.	Se acepta la observación y la UR se encargará de definir en el Diagnóstico la meta de cobertura anual de acuerdo con la normatividad y lineamientos vigentes.	Actualización del Diagnóstico del programa incluyendo la cobertura que pretende tener el PLEEN a mediano y largo plazo.
27 y 40	Documentar la estructura de la base de datos de los sistemas de información. Establecer periodicidad y fechas límites para la actualización de los sistemas de información y aplicaciones informáticas.	La periodicidad de actualizaciones de los sistemas de información es anual y la fecha límite para dichas actualizaciones es el 15 de diciembre de cada año. La DGLEEN tiene un archivo de las estructuras de las bases de datos de los sistemas de información como respaldo para recrear las bases de datos.	No se genera ninguna acción.
28, 29, 30, 31, 32 y 33	Documentar el mecanismo de integración y de participación de las asambleas escolares, conforme al Manual de Procedimientos. Realizar difusión pública de los mecanismos y procedimientos que verifican la entrega de apoyos a beneficiarios.	No se acepta la observación ya que las Actas de Asamblea para la integración del CEAP representan un mecanismo de participación de la Comunidad Escolar para tomar decisiones respecto a las acciones a realizar con los recursos del Programa y su organización es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, a través de los Facilitadores Autorizados. No se acepta la observación, ya que estos mecanismos se refieren en el Manual de Procedimientos del Programa, que se encuentra en gestión para su publicación y difusión pública.	No se genera ninguna acción.
38 y 39	Revisar si las metas de los indicadores, específicamente a nivel de Propósito de	La MIR vigente hasta 2022 presentaba metas del 100% para todos sus indicadores, situación que se atendió con la modificación extemporánea y aprobación de la MIR PLEEN actual. En virtud de que la	No se genera ninguna acción.



	la MIR también se cumplen al 100%. Cuantificar el Gasto unitario por comunidad escolar atendida.	nueva MIR PLEEN modificó todos los indicadores y sus metas, la atención de la recomendación se da por sentada. En cuanto al Gasto unitario, el recurso se asigna de acuerdo con la matrícula de cada comunidad escolar por lo que no se acepta el comentario.	
44	Complementar el periodo 2020-2022 del documento de "Avance en los indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal".	No se acepta la observación ya que la UR ha llevado a cabo todos los procesos de registro de avance de metas en tiempo y forma de la nueva MIR PLEEN.	No se genera ninguna acción.
44	Reforzar la justificación empírica, con el análisis de la metodología y/o estadística de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que sean útiles, para mostrar el impacto de programas similares.	Se acepta la observación y la UR se encargará de revisar estudios y evaluaciones nacionales e internacionales, y, en caso de ser pertinentes, incorporarlos al diagnóstico, mediante su actualización de acuerdo con la normatividad y lineamientos vigentes.	Actualización del Diagnóstico del programa incluyendo el análisis de los estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que sean útiles.
1, 2 y 7	Homologar las unidades de medida de las poblaciones definidas en el Diagnóstico. Atender redacción recomendada en el apéndice. Definir un plazo para actualizar la problemática.	La recomendación no cuenta con el criterio de claridad, pues se hacen dos recomendaciones en una sola oración. Se atenderá la observación sobre la homologación de la unidad de medida de las poblaciones. La UR 180 se encargará de revisarlas y homologarlas en el diagnóstico, de acuerdo con la normatividad y lineamientos vigentes.	Actualización del Diagnóstico del programa.
5 y 6	Aprovechar el vínculo del Pp con el PSE 2020-2024 y los 4 ODS	La DGLEEN ha llevado a cabo los procesos de alineación y vinculación con el PSE 2020-2024 y los ODS en tiempo y forma antes las instancias correspondientes por lo que no se acepta la observación.	No se genera ninguna acción.
10	Complementar en la redacción del OG de las ROP la incorporación del Propósito de la MIR,	No se acepta la observación, ya que derivado de las revisiones realizadas por diferentes instancias al Proyecto de Reglas de Operación (RO) durante su proceso, el OG podría tener adecuaciones conforme a las observaciones recibidas. Cabe mencionar que la elaboración de las RO del	No se genera ninguna acción.





	de acuerdo con la redacción sugerida.	ejercicio fiscal 2025 dará inicio en el mes de agosto, en apego a la "Guía para elaborar y emitir las Reglas de Operación de los Programas del Sector Educativo sujeto a dicha modalidad para el ejercicio fiscal 2025".	
14	Elaborar normatividad para un ejercicio de planeación institucionalizada con resultados a mediano y largo plazo.	Según lo estipulado en el marco normativo vigente para la SEP, la DGLEEN no tiene atribuciones para elaborar ninguna normatividad por lo que no se acepta la observación.	No se genera ninguna acción.
15	Elaborar plan de trabajo anual global del Programa y considerarlo en las ROP.	Se atenderá la observación y se comenzará a elaborar una propuesta de Planeación estratégica del Programa de la cual pueda salir un Plan anual de trabajo de acuerdo con las características recomendadas en la Evaluación; sin embargo, esto será para uso interno de la UR ya que la "Guía para elaborar y emitir las reglas de operación de los programas del Sector Educativo sujetos a dicha modalidad para el Ejercicio Fiscal 2023", no establece la incorporación de un plan de trabajo para la UR.	Contar con una propuesta de de Planeación estratégica del Programa.
23	Elaborar una estrategia de cobertura para atender a su AEO.	Se atenderá la observación, se definirá la estrategia de cobertura en el diagnóstico, de acuerdo con la normatividad y lineamientos vigentes.	Actualización del Diagnóstico del programa incluyendo una estrategia de cobertura del PLEEN.
36	Aplicar los "Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las ROP" en la próxima actualización. Solicitar una evaluación con perspectiva de género o realizar un análisis de género.	No se acepta la observación, ya que se consideraron los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestales federales para la elaboración de las ROP en el ejercicio fiscal 2022 y 2023; adicionalmente se atendieron las observaciones emitidas por la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.	No se genera ninguna acción.
38 y 41	Capacitar al personal involucrado en la conceptualización, definición y medición de los indicadores y metas. Aprovechar reciente modificación extemporánea de la MIRPLEEN 2022 para atender inconsistencias.	La recomendación no cuenta con el criterio de claridad, pues se hacen dos recomendaciones en una sola oración. Se atenderá la la recomendación a través de la gestión de la capacitación por	Gestión de curso de capacitación sobre diseño de indicadores y metas de los indicadores de seguimiento al desempeño.
45	Corregir inconsistencias detectadas en la construcción de los	La MIR vigente hasta 2022 presentaba inconsistencias en la construcción de sus indicadores, líneas base y metas; razón por la que se solicitó la modificación	No se genera ninguna acción.



	indicadores, para el establecimiento de variables, líneas base y metas	extemporánea y se solventó con la aprobación de la MIR PLEEN actual.	
48, 49 y 50	Indicar en el Diagnóstico si las experiencias referidas se basan en diseños experimentales o cuasi -experimentales que demuestren el impacto logrado a partir de su intervención estratégica.	No se acepta la recomendación, ya que ésta se atenderá con las actividades definidas en la recomendación de 12 "Incluir en la propuesta de actualización del Diagnóstico del programa el análisis de los estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que sean útiles"	No se genera ninguna acción.
50 y 51	Establecer condiciones necesarias para recabar información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención en preparación para una evaluación de impacto en su cuarto o quinto año de operación. Gestionar por las instancias y medios que correspondan, ante el CONEVAL la opinión sobre la factibilidad o no de realizar una evaluación de impacto.	No se acepta el comentario ya que, durante el 2023 se realizaron las gestiones para analizar la factibilidad de realizar una evaluación de impacto al Programa, donde los cambios relevantes que ha tenido el PLEEN en 2022, así como la reciente aprobación de sus documentos de Diseño en 2023, se concluyó que es necesario llevar antes otras evaluaciones, conforme al Horizonte de Monitoreo y evaluación que el CONEVAL establece en el documento "Calidad de las evaluaciones del CONEVAL: elementos institucionales y metodológicos". Adicionalmente, la base de Población Potencial contiene información de los inmuebles de las comunidades escolares conformados por centros de trabajo que cumplen con los criterios de selección de los planteles de educación básica activos, y la priorización para la selección de los planteles susceptibles al beneficio del subsidio. En ese sentido, esta base contiene la población que pudiera ser elegible para su atención pero que no ha sido beneficiada y la población que recibió el subsidio, información que podría ser utilizada para una evaluación impacto, en el que se establece una población control y una de tratamiento.	No se genera ninguna acción.

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y a la coordinación de CONEVAL.

La DGLEEN considera que la aplicación de la Evaluación de Consistencia y Resultados fue un ejercicio positivo que permitió visibilizar los cambios sustantivos que se realizaron en los documentos de diseño del programa durante el año 2022 y que se aprobaron en 2023.

La evaluación derivó en comentarios y recomendaciones pertinentes e importantes que se deben atender para la planeación y próxima actualización y mejora de los documentos





normativos, de diseño y operación que ayudarán a fortalecer las líneas de trabajo para la implementación del PLEEN.

En general, se considera que los resultados y recomendaciones de la Evaluación - son adecuadas, aunque se identifican algunos hallazgos que no responden al funcionamiento y necesidades del Programa, los cuales se relacionaron con la propia estructura de los términos de referencia, mismos que se comentaron en las reuniones con el equipo evaluador y la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo, DGADAE que fue la instancia de la Secretaría de Educación Pública que coordinó el proceso de evaluación.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre el contenido de la evaluación

En este apartado se espera contar con comentarios a los resultados de la evaluación realizada, es decir, sobre los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas.

Entre las fortalezas más relevantes se encuentra que el diseño del programa posee una lógica articulada entre la definición del problema que padecen las comunidades escolares y la intervención que realiza. Así como que se han incorporado prácticas para fortalecer la orientación a resultados. El PLEEN cuenta con un modelo general de procesos sustantivos y cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.

Como debilidad o amenaza del programa se encontró una vinculación parcial entre la MIR y las ROP, la falta de un documento de planeación estratégica y la falta de una estrategia de cobertura, por lo que se deberá dar seguimiento puntual a estos aspectos, con el fin de encaminar los esfuerzos de la DGLEEN a solventar dichas observaciones en tiempos factibles.

Finalmente, se reconoce que Programa, a la fecha ha atendido los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de evaluaciones externas. Por otra parte, el equipo evaluador también aloró que en la actualidad no es factible realizar una evaluación de impacto para el Programa.

3.2 Sobre el uso de la evaluación

El objetivo de este apartado es dar seguimiento a los procesos que siguen las dependencias para analizar la información de las evaluaciones e identificar los ASM que serán comprometidos y la definición de los instrumentos de trabajo.

Esta evaluación de gabinete servirá para la revisión y planteamiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora del periodo 2023-2024, así como para reafirmar el compromiso de la DGLEEN en la mejora y eficiencia de sus actividades en beneficio de las comunidades escolares.





3.3 Sobre el proceso de la evaluación

Comentarios sobre el proceso de evaluación, por ejemplo, sobre las reuniones de trabajo, capacitaciones, entrevistas, trabajo de campo, tiempo de elaboración, así como de la metodología de evaluación o cualquier otro elemento del proceso de la evaluación.

El proceso se realizó conforme al Programa Anual de Evaluación y según lo establecido en los Términos de referencia para una Evaluación de Consistencia y Resultados. El enlace con DGADAE funcionó de forma adecuada, sin embargo, se considera que podría mejorar el proceso de requerimiento y entrega de la información del programa al equipo evaluador.

Se considera que sería positivo que, en futuras evaluaciones, se amplíe el margen de tiempo entre la entrega de información por parte de las responsables del programa y las reuniones de trabajo entre éstas y el equipo evaluador, con la finalidad de que el equipo evaluador pueda revisar la información más reciente.

Si bien se contó con poco tiempo para llevar a cabo el proceso de la Evaluación, lo que implicó un gran esfuerzo de coordinación entre todas las instancias participantes, se logró integrar la información en tiempo y forma, llevar a cabo las reuniones de trabajo, entrevista y envío de comentarios.

También se pudo conversar sobre las limitaciones del sistema MOCYR de captura de la evaluación de CONEVAL y se considera que hay un área de oportunidad a corto plazo para mejorar el proceso de evaluación de manera conjunta.

3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador

Comentarios respecto al desempeño del equipo evaluador, es decir, sobre los aspectos positivos o áreas de oportunidad que sobre este particular hayan detectado a lo largo del proceso de la evaluación.

El equipo evaluador tuvo un buen desempeño y comunicación con las responsables del programa. No obstante, se observa que existe la oportunidad de gestionar de manera más eficiente el tiempo en las reuniones de trabajo para conocer mejor el programa desde el inicio, para articular mejor las respuestas a las preguntas de la evaluación, pero que por cuestión de tiempo no fue posible.

En las reuniones virtuales de trabajo hubo posibilidad de retroalimentación y apertura de los evaluadores a las ideas y argumentaciones planteadas por el personal del programa, sin embargo, no se vio reflejado el cambio en la valoración de las preguntas como resultado de este diálogo.

En términos generales se concluye que el equipo evaluador mostró objetividad y disposición al diálogo a lo largo de todo el proceso, así como coordinación y respeto conforme a los tiempos marcados para las reuniones y entrevistas con cada programa evaluado.

3.5 Sobre la institución coordinadora

Comentarios con relación a los elementos positivos y áreas de oportunidad de la coordinación del CONEVAL al llevar a cabo la evaluación.

Como se comentó, se cumplió con la evaluación de forma satisfactoria y según los lineamientos establecidos por el PAE, sin embargo, desde la UR se considera que los tiempos establecidos fueron limitados para todos los involucrados. Esto repercutió en la premura con la que se debía





reunir y entregar la información por el programa, la revisión e integración de los informes y la justificación de las preguntas del equipo evaluador que en ocasiones no consideraba la información de manera integral.

Se observa como área de oportunidad que la instancia coordinadora acorte los tiempos de entrega de la información del programa al equipo evaluador y que participe como asesora del proceso de evaluación con los responsables de los programas, para orientar la adecuada revisión de los términos de referencia previo al proceso de evaluación y abrir la posibilidad de plantear dudas al CONEVAL.

Como consideración final se reconoce el esfuerzo de comunicación, el intercambio de información institucional y con el equipo evaluador, así como la importancia del proceso de evaluación para mejorar la aplicación y desarrollo de los programas presupuestarios. Se destaca el trabajo cordial, respetuoso y con apego a la normatividad vigente de la DGADAE y la relevancia del trabajo coordinado al interior como hacia afuera de la SEP.

